

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría de esta Corporación.

Tribunal que ha de juzgar el concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de Secretaría:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ginés Huertas Celdrán, Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Manuel Portillo Herrero, Técnico Letrado del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Valdelomar Casero, Director del Colegio Nacional «San Isidoro» y «Santa Florentina», en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco Ribés Puig, Oficial mayor del excelentísimo Ayuntamiento.

Asimismo se pone en conocimiento de los opositores admitidos que los ejercicios en que consiste la citada oposición darán comienzo el próximo día 25 de junio, a las diez y cuarto de la mañana en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 6.º, apartados 1.º y 2.º y artículo 7.º, apartado 1.º del Decreto número 1411/1968, de fecha 27 de junio.

Cartagena, 31 de mayo de 1971.—El Alcalde.—3394-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca sobre convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso restringido en turno de méritos de una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría de la Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca número 35, de 3 de mayo de 1971, se publicó la convocatoria y bases para la provisión en propiedad mediante concurso restringido en turno de méritos de una plaza de Jefe de Negociado de la Secretaría de esta Corporación, vacante en plantilla y clasificada con el grado retributivo quince y demás emolumentos que corresponden o puedan corresponder a dicha plaza. Esta convocatoria podrá ampliarse con la plaza o plazas vacantes que se produzcan hasta el momento de la constitución del Tribunal calificador, y se regirá por el artículo 234 y normativa concordante del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la Caja Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por derechos de admisión, así como certificación secretarial de antigüedad del cargo que ocupe y demás documentos probatorios de los méritos que se quieran alegar y que han de servir de base para la resolución de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 1 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.396-E.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 16 de junio de 1971.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5 del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el miércoles día 16 de junio, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 9 de junio de 1971.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se actúa y completa la de 23 de abril del presente año en materia de timbre de la Mutualidad Notarial.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 23 de abril del presente año, por la que se revisa la escala del timbre de la Mutualidad Notarial, aparece dictada en contemplación exclusiva de los documentos sujetos a los números 1 y 2 de los nuevos Aranceles Notariales, por lo que resulta inaplicable a aquellos otros supuestos que, bien por su propia naturaleza, como acontece con las actas de protesto, o bien por otros motivos, han merecido un tratamiento arancelario más reducido.

Por otra parte, las dudas suscitadas en cuanto a la aplicabilidad de dicha Orden a las actas de reorganización de la propiedad en la Concentración Parcelaria, y asimismo en cuanto a la entrada en vigor de la repetida Orden por el hecho de regularse en ella también otra materia diferente, cual es la relativa a los sellos de legitimaciones y de legalizaciones, hacen aconsejable esclarecer estos puntos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La escala del timbre de la Mutualidad Notarial, aprobada por Orden de 23 de abril de 1971, se aplicará a los documen-

tos regulados por los números 3 y 11 del nuevo Arancel Notarial, reducido a la mitad.

2.º Las nuevas escalas del timbre de la Mutualidad Notarial no serán aplicables a las actas de constitución de la propiedad en la Concentración Parcelaria, las cuales se regirán por su legislación especial.

3.º Lo dispuesto en la presente Orden ministerial, así como en la de 23 de abril de 1971, en cuanto se refiere a la nueva escala del timbre de la Mutualidad Notarial, surtirá efecto a partir del día 1 de junio del presente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-620 entre los puntos kilométricos 1.500 al 20.000 de Brucante a Sótama de Tera. Termino municipal de Colinas de Trasmonte (Zamora).

Se tiene presente de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de junio, a las diez y media, y en el Ayuntamiento de Colinas de Trasmonte, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares: